

## **PARTIDO NACIONALISTA PERUANO**

### **RESOLUCION DEL COMITÉ ELECTORAL NACIONAL**

Lima, 27 de febrero del 2020

#### **VISTO:**

El pedido del presidente del Comité Electoral Nacional, mediante el cual solicita que el Pleno del Comité Electoral Nacional apruebe la convocatoria a elecciones internas para elegir a los comités políticos provinciales a nivel nacional, convocatoria que contiene a su vez las provincias donde se llevarán a cabo las elecciones internas y el calendario electoral.

#### **CONSIDERANDO:**

El artículo 20° de la Ley de Organizaciones Políticas, Ley No. 28094, modificado por el artículo 1° de la Ley No. 30998, establece que toda organización política o alianza electoral cuenta con un órgano electoral central, de carácter permanente y autónomo respecto de los demás órganos partidarios, continua la norma señalando, que salvo en los casos expresamente establecidos, los órganos electorales de la organización política son los encargados de organizar los procesos electorales internos y resolver las controversias que se presentan aplicando el estatuto, el reglamento electoral y la ley.

El artículo 27° del Estatuto del Partido Nacionalista Peruano establece que el Comité Electoral se encarga de llevar adelante los procesos electorales internos que se prevean, garantizando el desarrollo de procesos transparentes y democráticos.

El artículo 8° del Reglamento Electoral establece que el Comité Electoral Nacional es un órgano autónomo, pudiendo tener una vigencia máxima de cuatro (4) años o para un determinado proceso electoral, de acuerdo a lo que disponga el Comité Ejecutivo Nacional, es la máxima autoridad en materia electoral dentro del Partido y tiene a su cargo la organización y ejecución de los procesos electorales del Partido en todas sus etapas, desde la convocatoria hasta la proclamación de los resultados.

El artículo 12° del Reglamento Electoral establece como funciones del Comité Electoral Nacional planificar, convocar, organizar y ejecutar los procesos electorales internos del Partido para elegir a las autoridades del partido, así como a los candidatos a cargos de elección popular, determinando la modalidad de elección conforme a las normas de democracia interna establecidas en la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas, sus modificatorias, normas complementarias y reglamentarias, a través de la convocatoria y el cronograma electoral; asimismo resuelve todos los asuntos sometidos a su competencia de acuerdo a lo dispuesto por el presente Reglamento, sus resoluciones causan estado y constituyen última y definitiva instancia y contra ellas no procede recurso alguno; establece el cronograma electoral y dictar

las normas necesarias para la realización de los procesos electorales, que regulen las actuaciones de sus órganos descentralizados y de apoyo.

De conformidad con lo establecido en la Ley No. 28094, Ley de Organizaciones Políticas, sus modificatorias, normas complementarias y reglamentarias, el Estatuto del Partido Nacionalista Peruano, el Reglamento Electoral, los miembros del Comité Electoral Nacional por unanimidad:

**RESUELVEN:**

1. Aprobar la convocatoria a elecciones internas para elegir a los comités políticos provinciales del Partido Nacionalista Peruano a nivel nacional, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, convocatoria que a su vez contiene como anexos las circunscripciones provinciales donde se realizarán las elecciones internas y el calendario electoral, anexos que también forma parte de la presente Resolución.
2. Publicar la presente Resolución en el local central del Partido Nacionalista Peruano, en los locales partidarios a nivel nacional y en la página web del Partido Nacionalista Peruano.

**Santiago Gastañadú Ramírez**  
**Presidente**

**Luis Alberto Aliaga Trigoso**  
**Miembro**

**Ana María Del Milagro Salinas Medina**  
**Miembro**

# **PARTIDO NACIONALISTA PERUANO**

## **COMITÉ ELECTORAL NACIONAL**

### **CONVOCATORIA A ELECCIONES INTERNAS PARA ELEGIR A LOS COMITES POLITICOS PROVINCIALES A NIVEL NACIONAL**

El Comité Electoral Nacional del Partido Nacionalista Peruano convoca a elecciones internas para elegir a los comités políticos provinciales a nivel nacional, que se llevarán a cabo el día domingo 29 de marzo del 2020.

#### **1.- Marco Legal:**

El marco legal de las presentes elecciones está compuesto por las siguientes normas legales y disposiciones internas del Partido Nacionalista Peruano:

- i.- Constitución Política del Estado Peruano de 1993.
- ii.- Ley No. 28094, Ley de Organizaciones Políticas, sus modificatorias, normas complementarias y reglamentarias.
- iii.- Estatuto del Partido Nacionalista Peruano.
- iv.- Reglamento Electoral del Partido Nacionalista Peruano para elegir a las autoridades partidarias y candidatos a cargos de elección popular.

#### **2.- Del objeto de la convocatoria:**

La presente convocatoria es para elegir a los comités políticos provinciales a nivel nacional.

#### **3.- Circunscripciones donde se llevarán a cabo las elecciones:**

Las elecciones internas se llevarán a cabo en las provincias a nivel nacional, que se detallan en el anexo adjunto y que forma parte de la presente convocatoria.

#### **4.- Del calendario electoral:**

El calendario electoral que regirá las presentes elecciones internas se encuentra detallado en el anexo adjunto que forma parte de la presente convocatoria.

#### **5.- Modalidad de la elección:**

La elección se realiza mediante el voto universal, secreto, libre y directo de los afiliados que se encuentran inscritos en el Padrón Electoral del Partido Nacionalista Peruano.

#### **6.- Candidaturas:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 33° del Reglamento Electoral, el número de candidatos a comité político provincial será de ocho (8) miembros. De los ocho (8) miembros que integran el comité político provincial, sólo se deberá indicar el candidato que postula a la secretaria general provincial, los otros siete (7) candidatos postularán sin cargo fijo y los mismos serán determinados de acuerdo a las normas internas que regulan el funcionamiento de los comités políticos partidarios.

#### **7.- Forma de presentación de las candidaturas:**

Los candidatos para comités políticos provinciales se presentan en una sola lista y con el carácter de completa, cerrada y bloqueada.

Las listas de candidatos para comités políticos provinciales se presentan de la siguiente manera:

- i.- Solicitud dirigida al Comité Electoral Descentralizado correspondiente, precisando el candidato que ocupará el cargo de secretario general provincial y los siete (7) miembros restantes sin cargo; en total ocho (8) candidatos.
- ii.- La lista de candidatos deben contar con no menos del 30% de mujeres u hombres, como representación de género, es decir en cada lista no debe haber menos de tres (3) mujeres u hombres.
- iii.- Designación de personeros, titular o alterno.

#### **8.- Sistema de elección de candidatos:**

A la lista ganadora se le asigna la cifra repartidora o la mitad más uno del total de los candidatos de la lista, lo que más le favorezca.

En ambos casos a la lista que siguen en votación se les aplicará el método de la cifra repartidora que tiene por objeto la representación de las minorías al interior del Partido.

### **9.- Derechos de tramitación:**

Los derechos de tramitación del presente proceso son los siguientes:

- i.- Inscripción de listas: gratuito.
- ii.- Tacha de padrón electoral: S/. 150.00
- iii.- Tacha por candidato: S/. 250.00
- iv.- Tacha por lista: S/. 350.00
- v.- Recurso de apelación: S/. 300.00
- vi.- Pedido de nulidad: S/. 350.00

Las tachas contra el padrón electoral serán resueltas por el Comité Electoral Nacional en instancia única y definitiva.

### **10.- Cierre del padrón electoral:**

El 27 de febrero del 2020

### **11.- Notificaciones:**

Las resoluciones que expidan los Comités Electorales Descentralizados tendrán que ser publicadas y notificadas en el local partidario sede del lugar de funcionamiento del referido Comité.

En el caso de Lima se notificarán y publicarán en el local partidario central, ubicado en la Avenida Francisco Javier Mariátegui No. 148, Jesús María, Lima.

Las directivas, resoluciones y cualquier otra documentación de carácter general que emita el Comité Electoral Nacional adicionalmente a la notificación y publicación en el local partidario central se notificará y publicará en la página web del Partido Nacionalista Peruano en [www.partidonacionalistaperuano.org.pe](http://www.partidonacionalistaperuano.org.pe) .

### **CALENDARIO ELECTORAL:**

<b>Convocatoria</b>	<b>: El 27 de febrero del 2020</b>
<b>Cierre del padrón electoral</b>	<b>: El 27 de febrero del 2020</b>
<b>Pre publicación del padrón electoral</b>	<b>: El 27 de febrero del 2020</b>
<b>Formulación de observaciones y reclamos al padrón electoral</b>	<b>: Del 28 de febrero al 01 de marzo del 2020</b>
<b>Absolución de observaciones y reclamos al padrón electoral</b>	<b>: Hasta el 04 de marzo del 2020</b>
<b>Publicación definitiva del padrón electoral</b>	<b>: El 05 de marzo del 2020</b>
<b>Inscripción de listas de candidatos</b>	<b>: Del 06 de marzo al 13 de marzo del 2020</b>
<b>Subsanación de errores a las listas presentadas</b>	<b>: Hasta el 15 de marzo del 2020</b>
<b>Publicación de listas de candidatos</b>	<b>: El 16 de marzo del 2020</b>
<b>Formulación de tachas contra candidatos</b>	<b>: Del 17 al 19 de marzo del 2020</b>
<b>Absolución de tachas</b>	<b>: Hasta el 23 de marzo del 2020</b>
<b>Publicación final de listas de candidatos</b>	<b>: El 24 de marzo del 2020</b>
<b>Sorteo para los números de listas</b>	<b>: El 24 de marzo del 2020</b>

<b>Publicación de la cédula de votación</b>	<b>: El 25 de marzo del 2020</b>
<b>Sorteo y publicación de los miembros de mesa.</b>	<b>: El 26 de marzo del 2020</b>
<b>Publicación de los locales de votación</b>	<b>: El 26 de marzo del 2020</b>
<b>Capacitación de los miembros de mesa</b>	<b>: El 27 de marzo del 2020</b>
<b>Propaganda electoral</b>	<b>: El 27 de febrero al 28 de marzo del 2020</b>
<b>Día de las elecciones</b>	<b>: El 29 de marzo del 2020</b>
<b>Publicación y proclamación de resultados</b>	<b>: El 31 de marzo del 2020</b>
<b>Entrega de credenciales</b>	<b>: El 02 de abril del 2020</b>